



A los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 -LCSP-, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

El Ayuntamiento de Valdepeñas tiene entre sus competencias el fomento de la actividad deportiva y la mejora de la salud; al efecto, dentro de su programación para el curso 2024-2025, incluye una oferta de escuelas deportivas para niños y actividades físicas dirigidas para adultos y personas mayores, con los objetivos de facilitar la práctica de diversas modalidades deportivas, fomentar en la población la práctica de hábitos de vida saludable, infundir en la población valores propios del deporte y la actividad física y colaborar en la conciliación de la vida laboral y familiar.

Visto el informe sobre los medios necesarios para el desarrollo de actividades deportivas dirigidas durante el curso 2024-2025, en distintas instalaciones deportivas de Valdepeñas, programadas por la Concejalía de Deportes; considerando el incremento de recursos necesarios derivado de la puesta en marcha de los citados programas, y la insuficiencia de medios propios para absorber dicho incremento.

Considerando el inminente inicio de la temporada 2024-2025 en septiembre y para atender las demandas ciudadanas de conciliación de la vida familiar y laboral con el inicio del curso escolar.

Por todo lo expuesto, **DISPONGO**

**PRIMERO.-** Iniciar expediente administrativo por trámite de urgencia para llevar a cabo la contratación de los Servicios de actividades deportivas dirigidas durante el curso 2024-2025 programadas por la Concejalía de Deportes.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se incorporen al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Prescripciones Técnicas que habrán de regir el mismo, informe de Secretaría, certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso.

**TERCERO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante de esta Administración, a los efectos previstos en el artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP-.

